PROCURACION GENERAL CHUBUT



ANEXO I. Resolución N°117/09 P.G.

PROPUESTAS DE REORGANIZACION O.U.M.P.F.TW.

- 1.- Reforzar la implementación del modelo de división en tres sectores, caracterizados por los procesos de trabajo similares, Sector A, mesa de entradas, depuración y derivación; Sector B, procesos rápidos, flagrancia; Sector C, procesos en donde es necesario llevar adelante una investigación y hechos graves o complejos, incluidos los delitos sexuales.
- 2.- El Sector A de derivación deberá definir en forma irrevisable y definitiva la asignación de los casos a alguno de los otros sectores, B o C, en orden a las pautas antes mencionadas: Sector B, flagrancia, procesos rápidos; Sector C, casos en donde sea necesario llevar adelante una investigación y hechos graves o complejos.
- 3.- Los Sectores B o C, una vez derivado un caso, deben aceptarlo. El Fiscal Coordinador asignará el caso para su análisis.
- 4.- Los Sectores A, B y C tendrán un Coordinador del sector, quien deberá establecer sus pautas organizativas. Se asignará a cada Sector un plantel de profesionales y empleados.
- 5.- Reforzar ciertas pautas generales de orden dentro de la Oficina, en materia de horarios de ingresos, permisos de salidas y licencias. Si bien no valoramos como un objetivo primordial el cumplimiento del horario sino el resultado del servicio, advertimos que se presentan situaciones de trato diferencial y desorden que impacta negativamente en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos comunes.

PROCURACION GENERAL CHUBUT



Sugerimos que se organice un horario mínimo de tareas para los empleados y funcionarios. Algunos podrían ingresar a las 7,00 y cumplir tareas hasta las 13,00; otros podrían comprometer funciones desde las 8,00 hasta las 14,00 horas.

- 6.- Realizar un control más estricto del presentismo. El control debería estar centralizado en el soporte administrativo de la Jefatura, previo aviso y coordinación con el Coordinador del Sector.
- 7.- Será primordial el respeto del esquema organizacional por parte de todos los agentes, quienes plantearán las cuestiones que se presenten al Coordinador del área en la que prestan funciones.
- 8.- Los Coordinadores del los Sectores A, B y C fijarán los criterios generales de reorganización de cada Sector, cumplimiento con los siguientes lineamientos:
- 8.1.- Deben generar grupos de trabajo de empleados administrativos. Vemos como inconveniente que se afecte un empleado para trabajar con un funcionario y fiscal. Debemos apuntar a lograr organizar el trabajo de apoyo administrativo optimizando el recurso humano.
- 8.2.— En este mismo sentido, debe procurarse a agrupar al personal por afinidad de tareas, no por afinidad afectiva o emocional. En consecuencia, quienes trabajan en los mismos temas o áreas deben necesariamente estar comunicados y conectados, aún desde el espacio físico donde desarrollan las tareas.
- 8.3.- Dentro de la reorganización administrativa, se designará a un empleado encargado de recibir los casos derivaos desde el Sector A; se establecerá un criterio de asignación de Fiscal responsable y en su caso, del funcionario a cargo de la investigación o trabajo del caso. Las pautas serán orientadoras para la asignación del caso dentro del Sector, buscando un reparto equilibrado de casos, ponderando su cantidad y complejidad.

PROCURACION GENERAL CHUBUT



- 8.4.- Como principio, deberá intentarse no generar compartimentos estancos y capacitación integral de empleados y funcionarios en todos los asuntos que se traten el Sector.; deberá asegurarse un sistema eficiente de reemplazos y relevos en casos de licencias o ausencias temporales.
- 8.5.- Corresponderá ordenar y organizar la carga de datos en el sistema COIRON, fijando responsables y pautas generales de carga de datos para el Sector.
- 8.6.- Como objetivo primordial dentro de cada Sector, se encomendará al grupo administrativo la depuración de casos activos y la elaboración de un listado de casos asignados y en curso de investigación o trabajo.
- 9.- Como principio básico de funcionamiento deberá existir un diálogo y comunicación fluida entre los funcionarios y fiscales del sector, facilitando la integración y complementación de tareas. Los funcionarios no deben sentirse solos en sus tareas, sin avalados y dirigidos por el Fiscal del caso. Las directivas de manejo debe darlas el Fiscal.
- 10.- Se encomendará a los Coordinadores de los Sectores A, B y C la elaboración de pautas generales de actuación para los temas y asuntos que se trabajen. Dichos criterios y lineamientos generales de trabajo deberán ser respetados por los integrantes del Sector, tendiendo a concretar así el principio de unidad de actuación.
- 11.- Establecer estrategias comunes de litigación en el Sector y agotar los esfuerzos para evitar planteos contradictorios; deben fijarse pautas claras de comunicación con la Policía.
- 12.- Los Coordinadores fijarán pautas claras de atención al público: cómo y en qué condiciones se recibe a la gente, qué información se brinda, cuándo se atiende. Estas pautas serán comunicadas al Sector A.

PROCURACION GENERAL CHUBUT



- 13.- En materia de delitos sexuales, el Fiscal Coordinador del Sector C procurará mantener la especialidad en el tratamiento con los funcionarios y agentes que vienen desempeñando esas tareas. El Fiscal Jefe atenderá los debates en donde se enjuicie esta temática. Se procurará además formar nuevos funcionarios en el área.
- 14.- Deberán elaborarse criterios generales o pautas de actuación y medidas urgentes, sobre la base de la experiencia y especialidad, para facilitar las tareas de los funcionarios o fiscales que atienden el turno.
- 15.- Respecto del Sector A, se modificará levemente el rol que asume, limitando su actuación a las mínimas medidas necesarias como para identificar a cuál de los sectores corresponderá derivar el caso.
- 16.- El Sector A debe ser tratado en forma integral en sus dos departamentos, mesa de entradas y depuración y derivación. Deberá haber más interrelación entre ambas oficinas en materia de apoyo de personal; los empleados deberán poder cumplir los roles intercambiables en caso de resultar necesario por ausencia o cúmulo de trabajo.
- 17.- Es necesario romper ciertas ideas instaladas como ser que el trabajo "de adentro" es más importante, o de que "recibir denuncias complica el trabajo". Parte del trabajo del Sector A es recibir denuncias y debe ser atendido como corresponde.
- 18.- En materia de orientación, es necesario organizar material de derivación de consultas a los lugares indicados, sin que ello implique asesoramiento al público.
- 19.- Implementar una Agencia de Ejecución Penal, a cargo del Fiscal Jefe y dos funcionarios. La agencia así conformada se ocuparía del seguimiento de todas aquellas cuestiones

PROCURACION GENERAL CHUBUT



relacionadas con el cumplimiento de las condenas, así como de la implementación de las medidas socio educativas o cualquier otra que implique seguimiento.

- 20.- Se implementará una vía recursiva directa de las decisiones de los Coordinadores a la Procuración General, por escrito detallando la instrucción brindada y su fundada oposición, sin perjuicio de que la misma debe ser cumplida hasta tanto s expida la Procuración (efecto devolutivo).
- 21.- Como pauta de organización, los casos deberán ser redistribuidos entre los Sectores B y C de modo que no queden residuales mezclados en los Sectores. Sin perjuicio de la colaboración que puedan brindar, los casos deberán ser reasignados dentro de cada Sector o ser transferidos.
- 22.- Deberá encomendarse una amplia revisión de aspectos funcionales del COIRON, con capacitación exhaustiva a los operadores.
- 23.- El área de resolución alternativa de conflictos deberá trabajar en forma coordinada con el Sector A, con soporte administrativo que permita dar continuidad a los asuntos.
- 24.- La atención de los turnos será programada en forma mensual por la Jefatura. Se implementará una "Planilla de Novedades del Turno".